

INFORME DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO N ° 4600104456 DE 2025

NUTRISER COLOMBIA S.A.S.

PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE

PERIODO DEL INFORME: DEL 1 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2025

LOTE N°3

CONTRATISTA:	NUTRISER COLOMBIA S.A.S.
NIT:	(900084859-4
NÚMERO DE CONTRATO	4600104456 DE 2025
REPRESENTANTE LEGAL:	EDDY ALEJANDRA CALLE ARTEAGA
CÉDULA REPRESENTANTE LEGAL:	DEL 43.973.527
OBJETO:	Prestación de servicios para la atención alimentaria a población Escolar
VALOR INICIAL:	Ochenta y nueve mil setecientos sesenta y cuatro millones novecientos diecinueve mil sesenta y nueve pesos (89.764.919.069)
ADICIONES:	No aplica
VALOR MÁS ADICIONES:	No aplica
DURACIÓN INICIAL:	294 días calendario, correspondientes a 153 días escolares, sin superar la presente vigencia
AMPLIACIÓN NO 1:	Ampliar la ejecución del contrato en cuatro (4) días calendario escolar (del 25 al 28 de noviembre de 2025) y tres (3) días calendario (del 29 al 31 de diciembre de 2025).
OTROSÍ 01:	Modificar la cláusula decimosegunda Imputación del gasto, del anexo del contrato.
SUSPENSIONES:	Del 13 de diciembre de 2025 hasta el 18 de enero de 2026

DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	Doscientos noventa y siete (297) días calendario correspondientes a 157 días escolares sin superar la presente vigencia.
FECHA DE INICIO:	10 de marzo de 2025
FECHA TERMINACIÓN:	DE 06 de febrero de 2026.

ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Durante el mes de ejecución se prestó el servicio de alimentación escolar en la modalidad de ración industrializada (RI) y ración industrializada vaso de leche (RIVL) en establecimientos educativos tanto oficiales como de cobertura contratada de la secretaría de educación, ubicados en los diferentes barrios y corregimientos de la ciudad, durante los días hábiles y cumpliendo con las especificaciones técnicas definidas por el equipo de seguridad alimentaria y nutricional. Con respecto a la modalidad de comida caliente transportada (CCT) se aclara que esta inició el día 21 de abril de 2025 sin interrupciones en los meses de mayo, junio, Julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre, vale resaltar que Nutriser Colombia S.A.S. presta el servicio de esta modalidad en las sedes educativas que ha asignado la coordinación del PAE y así mismo las atenciones de esta modalidad se ejecutan de acuerdo a las solicitudes de pedido que se realizan en la plataforma SISPED y que se actualiza día a día por los auxiliares de pedidos de la coordinación del PAE. Para este caso en particular desde el 21 de abril hasta la fecha de entrega de este informe la entidad a través de correos oficiales solo ha dado directrices para dar atención de (CCT) en el EE Inst Edu Ciudad don Bosco, Sec Esc mano de Dios el día 15 de septiembre y Sec Esc Santo Domingo Savio el día 9 de septiembre.

Nº DE OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
1	Garantizar que la bodega, el concepto sanitario y los equipos presentados en la propuesta mantengan las condiciones establecidas en el contrato y cumplan con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013.	El contratista Nutriser Colombia S.A.S. garantizo que durante la ejecución del contrato cuenta con dos bodegas, las cuales cumplen con las especificaciones técnicas en cuanto a concepto sanitario favorable para cada una de ellas. El soporte de área y capacidad de la bodega se carga en sistema de información del ESAN con ID 903264 Ruta: OBLI-BODEGA Y/O PLANTA/SOPORTE DE ÁREA Y CAPACIDAD DE LA BODEGA A su vez se entrega el concepto sanitario favorable y este se carga en Sistema de Información del ESAN con ID 903261.

2	Inventariar la dotación que se encuentre en el espacio físico destinado para el funcionamiento del programa y que será utilizada sólo en la modalidad de atención de cada uno de los contratistas e identificar las necesidades de equipos y menaje por cada Institución y sede educativa para la adecuada prestación del servicio acorde a la modalidad de atención y cobertura, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas	El contratista Nutriser Colombia S.A.S. realiza el inventario de los elementos de dotación de los elementos que con los que se cuenta en cada uno de los EE y reposa en medio físico en los comedores escolares para la revisión y consulta permanente. El diagnóstico de necesidades de equipos y menaje fue cargado en el sistema de información del ESAN con el ID 915157 Ruta: OBLI-INVENTARIO/ DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES DE EQUIPOS Y MENAJE
3	Realizar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos, plantas y comedores escolares; que debe cumplir con lo estipulado en las especificaciones técnicas anexas.	El contratista Nutriser Colombia S.A.S. realizó un plan de mantenimiento para los equipos que se encuentran en cada uno de los EE, este plan de mantenimiento fue cargado en el sistema de información del ESAN con el ID 901466 Ruta: OBLI-PLAN DE MANTENIMIENTO/ PLAN DE MANTENIMIENTO A su vez se realiza un cronograma de mantenimientos preventivos el cual se realizará para todas las modalidades atendidas, este fue cargado en el sistema de información del ESAN con el ID 901510 Ruta: OBLI- PLAN DE MANTENIMIENTO/ CRONOGRAMA PREVENTIVOS El contratista Nutriser Colombia S.A.S. carga en el sistema de información del ESAN la cotización de mantenimientos preventivos en el ID 901473 ruta: OBLI-PLAN DE MANTENIMIENTO/ COTIZACIONES PREVENTIVOS Durante el mes de ejecución no realizan mantenimientos preventivos. Durante el mes de ejecución no realizan mantenimientos correctivos.
4	Elaborar tanto la ficha técnica como la hoja de vida de cada equipo y	El contratista Nutriser Colombia S.A.S. tanto en los procesos de mantenimientos

	mantenerlas actualizadas incluyendo los resultados de los mantenimientos preventivos y correctivos que se hayan realizado durante su vida útil o ejecución del contrato. Entregar al finalizar la ejecución del contrato una copia escaneada de estos documentos al Rector y/o Coordinador del Establecimiento Educativo y a la Interventoría o Supervisión del Programa, incluyendo hoja de Excel con resumen de la información contenida en las fichas técnicas, hojas de vida, y estado de los equipos según sea establecido.	correctivos como en los mantenimientos preventivos dejó en las instituciones los soportes requeridos como ficha técnica y hoja de vida de cada equipo.
5	Tener disponibilidad de un equipo que supla la función del equipo en reparación o mantenimiento, de manera que se garantice la prestación del servicio cuando éstos son retirados de los EE para realizar esta actividad, como se indica en las especificaciones técnicas.	Se cuenta con un equipo de comodato para ser usado en el caso de necesidad en alguna Institución Educativa donde el equipo de esta no pueda prestar la función por estar en reparación u otra novedad, para el mes de ejecución no se requirió hacer la sustitución de ningún equipo de comodato.
6	Entregar termómetros, básculas y balanzas a más tardar dentro de los tiempos establecidos en las Especificaciones Técnicas.	Durante el mes de ejecución no se realizó entrega de termómetro en ninguno de los establecimientos educativos atendidos por Nutriser Colombia S.A.S.
7	El contratista debe cumplir con el ciclo de menú (Anexo A ciclo de menú) definido para la modalidad de atención en cada establecimiento educativo atendido; entregando los alimentos según la frecuencia establecida y garantizando la preparación de acuerdo con el anexo E (guías de preparación). Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten un cambio se debe notificar o solicitar la autorización según sea el caso. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	El contratista Nutriser Colombia S.A.S. atendió y realizó la distribución acorde al ciclo de menú (Anexo A) cumpliendo con todas las características de los productos entregados tanto para Ración Industrializada (RI) como en Ración Industrializada Vaso de Leche (RI, VL) y para comida caliente transporte (CCT). Durante este mes no se realizó ejecución en establecimientos educativos, por tanto, no se presentaron solicitudes de autorización.

8	El contratista deberá garantizar la entrega y permanencia en los comedores escolares de los Anexos A ciclos de menú, Anexo E guías de preparación, Anexo F planeación ciclo de menús y Ficha técnica de información del PAE, adicional debe publicar en coordinación con las directivas del establecimiento educativo, en un lugar visible para la comunidad el Anexo F y la Ficha Técnica de información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por la UAyA dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	El contratista Nutriser Colombia S.A.S. garantiza la entrega en los comedores escolares de los Anexos A ciclos de menú, Anexo F planeación ciclo de menús y Ficha técnica de información del PAE, asegurando que en todo momento durante la ejecución del contrato que estos reposan en cada institución. Para este mes no se realizó ejecución en establecimientos educativos, por tanto, no se evidenció necesidad de realizar entrega de anexos.
9	Suministrar ciclos de menú diferenciales para población étnica según las necesidades establecidas desde la administración Distrital, previa concertación con la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, con la entrega de alimentos y preparaciones acorde a sus usos y costumbres sin que este afecte el valor establecido para la ración y modalidad a entregar.	El contratista Nutriser Colombia S.A.S. no recibió solicitud para suministrar menú diferente a la población étnica durante el periodo de ejecución en el mes dado que no se tuvo ejecución debido a la terminación de actividades de la vigencia escolar 2025.
10	Suministrar alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	El contratista Nutriser Colombia S.A.S. cumple a cabalidad con esta obligación, se suministraron alimentos de primera calidad. Para este mes no se realizó ejecución en establecimientos educativos, por tanto, no se genera ID para esta obligación.
11	Cuando en el comedor escolar se detecte productos que no cumplen con las características generales de materia prima estipuladas en el anexo B del presente pliego de condiciones, el contratista deberá identificarlos como "productos no conformes" e indicar por escrito el procedimiento para la disposición final de los mismos, además	El contratista Nutriser Colombia S.A.S. cuenta con un procedimiento de producto no conforme para aplicarlos en los casos en que se presente esta característica en los productos, este se cargó en el sistema de información del ESAN con el ID 903090 Ruta: OBLI-PRODUCTO NO CONFORME/PROCEDIMIENTO PRODUCTO NO CONFORME

	de reponerlo en las 16 horas antes de ser utilizado para su preparación.	Para el mes de ejecución no se genera producto no conforme dado que no se tuvo ejecución debido a la terminación de actividades de la vigencia escolar 2025.
12	Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 reglamentada con el Decreto 248 del 2021, por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria a nivel Distrital (Medellín), departamental (Antioquia) o Regional (región Andina) en los mercados de compras públicas de alimentos mínima del 30% del valor destinado a la adquisición de alimentos del contrato.	El contratista Nutriser Colombia S.A.S. Para el tiempo de operación transcurrido no cargó la información de compras locales dado que no se tuvo ejecución debido a la terminación de actividades de la vigencia escolar 2025. En el mes de ejecución no se generan compas dado que no se tuvo ejecución debido a la terminación de actividades de la vigencia escolar 2025.
13	Cumplir con las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las Especificaciones Técnicas del proceso de selección según los estándares definidos por la normatividad existente para alimentos. Así mismo, el contratista deberá tomar las medidas correctivas y preventivas pertinentes a que haya lugar. Todo lo concerniente al muestreo para verificar las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas, deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas adjuntas a este contrato (anexo especificaciones técnicas).	Durante el mes de ejecución no se realizaron análisis fisicoquímicos y microbiológicos dado que no se tuvo ejecución debido a la terminación de actividades de la vigencia escolar 2025.
14	El contratista enmarcará la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013, y las demás normas vigentes que le apliquen	Durante el mes de diciembre no aplicó esta ejecución debido a que no hubo ejecución del contrato debido a la terminación de actividades de la vigencia escolar 2025.
15	El contratista diariamente para el complemento vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia guardará una muestra completa del menú ofrecido por día y por número de lote a los que haya lugar, de acuerdo con las especificaciones técnicas.	En el mes de ejecución no se generan contramuestras dado que no se tuvo ejecución debido a la terminación de actividades de la vigencia escolar 2025.

16	El contratista deberá reportar de manera inmediata la presencia de signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario en uno o más beneficiarios, al 123 área de salud, a la Secretaría de Salud del Distrito, a la interventoría o Supervisión y al Equipo de Seguridad Alimentaria.	Durante los días de operación del programa no se presentó sospecha de brote alimentario en ninguno de los establecimientos atendidos dado que no se tuvo ejecución debido a la terminación de actividades de la vigencia escolar 2025.
17	Diseñar un plan de saneamiento básico donde se incluya la planta y un plan maestro para los comedores escolares que contemple todas las modalidades de atención y presentarlo en medio magnético a la interventoría o supervisión acorde a los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas, para su aprobación e implementación en la bodega de almacenamiento y distribución y los diferentes comedores escolares; este debe estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, alcance, política de calidad, responsable, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas. En cada comedor escolar de Ración Preparada en sitio, espacio de funcionamiento del Vaso de Leche y Ración de Contingencia, se deberá contar con una copia de dicho plan de saneamiento. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	El contratista Nutriser Colombia S.A.S. diseñó un plan de saneamiento básico para las bodegas y los establecimientos educativos tal como lo solicita las especificaciones técnicas. Este se cargó en el Sistema de Información del ESAN en el ID 905536 que corresponde a bodegas y plan de saneamiento básico que corresponde a establecimientos educativos con el ID 901465 para la modalidad Comida Caliente Transportada CCT con el ID 911189 Ruta: OBLI-PLAN DE SANEAMIENTO/ PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO Durante los días de operación del programa se realiza control químico/fumigaciones la cuales corresponden a la finalización del año escolar. esta información se carga en el sistema de información del ESAN con el ID 1000591 Ruta: OBLI-PLAN DE SANEAMIENTO/ CONTROL QUÍMICO Durante el mes no se requirió instalación de barreras dado que no se tuvo ejecución debido a la terminación de actividades de la vigencia escolar 2025. Durante el mes de ejecución no se realiza aseo exhaustivo dado que no se tuvo ejecución debido a la terminación de actividades de la vigencia escolar 2025. Durante el mes de ejecución no se realizó recolección y registro de sobras en el aplicativo para la modalidad CCT dado

		que no se tuvo ejecución debido a la terminación de actividades de la vigencia escolar 2025. Durante el mes de ejecución no se realizó la recolección de aceite dado que no se tuvo ejecución debido a la terminación de actividades de la vigencia escolar 2025. Durante el mes de ejecución no se genera el reporte consolidado de reutilización de agua en "Formato 1 Anexo G, Registro de agua de desinfección reutilizada" dado que no se tuvo ejecución debido a la terminación de actividades de la vigencia escolar 2025.
18	El contratista realizará mantenimiento y limpieza de las trampas de grasa con la frecuencia y procedimiento descrito en el pliego de condiciones. Para las trampas de grasa subterráneas o de concreto deberá hacerse con una Empresa que acredite actividad económica relacionada con el tema.	Actualmente contamos con 13 EE con sistema de trampa grasa en acero inoxidable, sin embargo, no se realizó limpieza de trampa de grasa dado que no se tuvo ejecución debido a la terminación de actividades de la vigencia escolar 2025.
19	Garantizar en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas de este contrato. El contratista deberá hacer entrega del acta de remisión de dichos insumos al equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión o Interventoría, anexo al informe de ejecución del contrato.	El contratista Nutriser Colombia S.A.S. garantizó en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas de este contrato, sin embargo, no se entrega de kit de aseo dado que no se tuvo ejecución debido a la terminación de actividades de la vigencia escolar 2025.
20	Asumir el valor del combustible gas utilizado para el funcionamiento de los equipos y en caso tal de que se cuente con red de gas, el Contratista deberá realizar el pago de los meses correspondientes a la ejecución del PAE, solicitando al rector o coordinador del establecimiento la factura mensual. De estos soportes, se enviará copia en medio magnético a la Interventoría o Supervisión, de acuerdo a las especificaciones técnicas.	No aplica para este lote, dado que lote 3 no atiende la modalidad ración preparada en sitio (RPS).

21	Contar mínimo con una (1) línea telefónica fija o un (1) PBX o línea celular con servicio de telefonía y WhatsApp y correo electrónico, las cuales deberá reportar durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de inicio del contrato al Equipo de Seguridad Alimentaria, a la Interventoría o Supervisión y a la comunidad educativa a través de la Ficha técnica de información del PAE. Así mismo, deberá asignar el personal suficiente para la atención de los diferentes medios de comunicación que garanticen la oportunidad en la misma, conforme al anexo Especificaciones Técnicas del presente contrato. El contratista deberá enviar documento donde conste la creación o existencia de los medios de comunicación definidos y del personal dispuesto para la atención de estos a la Interventoría o supervisión del contrato.	Las líneas telefónicas dispuestas por el contratista NUTRISER COLOMBIA S.A.S. para el programa de alimentación escolar en ejecución del lote 3 son: PBX: 4445654 EXT 113-120-121-122-101 Línea fija: 3719120 Correos electrónicos: admon.medellin@fundacionalimentarte.org – Alejandra Gil, administradora calidad.fundalimentarte@gmail.com – Edwin Álvarez, jefe de calidad Jlogistica1med@gmail.com Miguel Olarte, jefe logística Asistentenutriser338@gmail.com. Jhon Edwar Urrego, jefe de logística recursoshumanosnutriser107@gmail.com - Valentina Guzmán, jefe de recursos humanos. Mediante la ficha PAE se dispuso de líneas de atención y canales de comunicación para la atención de la comunidad educativa. De igual forma esta información fue cargada en el Sistema de Información del ESAN en el ID 903256 Ruta: OBLI- LÍNEAS TELEFÓNICAS/ CANALES DE COMUNICACIÓN OBLI- LINEAS TELEFÓNICAS
----	--	---

22	Reportar al equipo de seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los EE atendidos, en el tiempo definido por ella, reportando el período inmediatamente anterior al corte del envío de información, el cual deberá coincidir con lo solicitado por el equipo de seguridad Alimentaria, con todas las novedades que hayan sido requeridas. El formato establecido para este reporte será establecido por esta misma Unidad para el control respectivo, el cual será socializado al inicio del contrato.	El contratista no efectuó, durante el período inmediatamente anterior, la remisión de la información correspondiente a los despachos realizados a cada uno de los Establecimientos Educativos (EE) atendidos bajo las modalidades RI, VL y CCT, en razón a que no se registró ejecución contractual, como consecuencia de la culminación de las actividades académicas asociadas a la vigencia escolar 2025.
23	Entregar a los EE los alimentos o complementos en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas.	No aplica dado que en el mes de ejecución no se tuvo ejecución debido a la terminación de actividades de la vigencia escolar 2025.
24	Consignar en el sistema de pedidos diariamente en el transcurso de la mañana, el consolidado de todos los despachos relacionados en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior.	Durante el período objeto de análisis, el personal adscrito al área de logística no efectuó el descargue ni la consolidación de la información correspondiente a los pedidos asociados a las modalidades de Ración Industrializada (RI), Ración Industrializada – Vaso de Leche (RI-VL) y Comida Caliente Transportada (CCT) desde la Matriz de Pedidos compartida a través del sistema SISPED, en razón a que no se presentó ejecución operativa alguna, derivada de la culminación de las actividades académicas correspondientes a la vigencia escolar 2025
25	Exigir al personal procesador de alimentos llevar registro diario (Kardex) de ingreso y salida de alimentos basados en las cantidades entregadas para la semana y las necesidades de despacho diarias para el procesamiento de las preparaciones estipuladas en el menú, conforme al anexo especificaciones técnicas y anexo A. El contratista deberá anexar copia en medio magnético del Kardex de cada establecimiento educativo junto con el informe de ejecución del contrato.	No aplica para el lote 3, dado que este no atiende la modalidad de ración preparada en sitio (RPS) y, por tanto, no requiere el registro diario (Kardex) del personal procesador de alimentos. No obstante, se deja constancia de que el personal dispuesto para la ejecución del contrato permaneció asignado y cumpliendo las funciones correspondientes según los lineamientos establecidos.

26	Exigir al personal la presentación del certificado de consulta de inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores. Ley 1918 del 2018.	Durante el mes de ejecución no se presenta ninguna inhabilidad por delitos sexuales.
27	Diligenciar y entregar a la Interventoría o Supervisión, los formatos establecido por el MEN (Rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, formato entrega víveres, registro y control diario de asistencia) ver página web https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Programade-Alimentacion-Escolar-PAE-/Documentos-y-Formatos/369472 : Formato. Adicional los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas del presente contrato.	El contratista Nutriser Colombia S.A.S. no efectuó la entrega de la información correspondiente a las rutas operativas, la periodicidad del servicio, ni los listados de registro control diarios de asistencia, en atención a que no se configuró ejecución contractual alguna, como consecuencia de la culminación de las actividades académicas asociadas a la vigencia escolar 2025. El formato de entrega de víveres no aplica para este lote.
28	Dar cumplimiento a los horarios para el suministro del complemento alimentario a los beneficiarios acorde a lo establecido en el establecimiento educativo basados en los rangos estipulados en las especificaciones técnicas.	El contratista Nutriser Colombia S.A.S. no presentó ningún inconveniente en los horarios de entrega en los EE atendidos dado que no se tuvo ejecución debido a la terminación de actividades de la vigencia escolar 2025.
29	Tener disponible en la planta o bodega una porción completa de los alimentos que componen el complemento tipo vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia, con el fin de ser evaluado por parte de la Interventoría o Supervisión en el momento del despacho, tal y como lo indican las Especificaciones Técnicas.	El contratista Nutriser Colombia S.A.S. no contó en su bodega con una minuta de ración industrializada y una minuta de vaso de vaso de leche completa adicional al pedido como contramuestras al igual que de la modalidad de comida caliente transportada dado que no se tuvo ejecución debido a la terminación de actividades de la vigencia escolar 2025.
30	En los casos en que los productos correspondientes al menú del día presenten desviaciones conforme al anexo B de Especificaciones Técnicas, que impidan el despacho de los mismos; el contratista deberá tener la capacidad para suministrar un alimento de características nutricionales y de costo similar a la del producto retenido, diferente al entregado el día anterior o al que se entregará el día posterior, para evitar el consumo repetido del menú,	Para el mes de diciembre no se tuvo ejecución por lo cual no se contó con dicha minuta de emergencia debido a la terminación de actividades de la vigencia escolar 2025.

	haciendo las entregas a los EE, máximo hasta las 11 AM. haciendo las entregas a los EE, máximo hasta las 11 AM.	
31	Transportar los alimentos en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, asegurando que los alimentos de alto riesgo microbiológico como productos cárnicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en cada uno de los EE; igualmente deberá dar cumplimiento a la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan contando a la vez con la documentación al día incluida la revisión técnica mecánica del vehículo.	El contratista Nutriser Colombia S.A.S. dado que no se tuvo ejecución, no contó con vehículos ni personal transportador.
32	Para la prestación del Servicio de Transporte se deberá tener en cuenta las responsabilidades, directrices y demás dispuestas en la Circular SSS 201960000008 del 14 de enero de 2019 que establece lo siguiente: Todos los vehículos empleados en la entrega de los alimentos e insumos para el Programa, deberán estar identificados con lona, imantado u otro material, según los lineamientos emitidos por el área de Comunicaciones del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, identificación que deberá ser utilizada única y exclusivamente durante la jornada que demande la prestación del servicio PAE, por lo tanto el contratista deberá establecer los mecanismos o acciones que sean necesarios para evitar que la imagen del programa sea utilizada en otras actividades particulares que pueda generar malestar o malos entendidos en perjuicio del programa y el Distrito, so pena de hacerse acreedor a las sanciones que correspondan por desatender esta obligación.	El contratista Nutriser Colombia S.A.S. dado que no se tuvo ejecución, no contó con vehículos ni personal transportador.

	Adicionalmente al finalizar el contrato, el contratista deberá requerir la devolución de los avisos donde figuren esquemas, logos, eslogan o imágenes de programas y/o proyectos del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, escudos o frases como "trabajamos para el Distrito Especial de Ciencia y Tecnología de Innovación Medellín"	
33	El contratista a través del personal procesador de alimentos deberá verificar el día anterior a la preparación del menú, junto con el coordinador del establecimiento educativo o docente responsable, la asistencia de los escolares y el número total de raciones a preparar, según la asistencia de éstos, realizando la consignación de dicha información en la bitácora disponible en el comedor escolar, (ver anexo especificaciones técnicas)	El contratista Nutriser Colombia S.A.S. para la modalidad (CCT) realiza la verificación de cupos el día anterior a la preparación en el centro de producción tal como lo indica el anexo de especificaciones técnicas. Sin embargo, para este mes no se hace dicha verificación de cupos dado que no se tuvo ejecución debido a la terminación de actividades de la vigencia escolar 2025.
34	Recoger oportunamente los alimentos, reportando por escrito al equipo de seguridad Alimentaria, Interventoría o supervisión el mismo día que se presentan las sobras de víveres con la definición clara de los productos que serán donados y aquellos que se utilizarán para intercambio en siguientes despachos. (ver anexo especificaciones técnicas). El Equipo de Seguridad Alimentaria diseñará y socializará una vez se inicie la ejecución del contrato, un formato para tal fin.	Para el período en referencia no se efectuaron donaciones, en atención a que no se registró ejecución operativa ni contractual alguna, como consecuencia de la culminación de las actividades académicas correspondientes a la vigencia escolar 2025.
35	Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a lo reportado en ejecución a la supervisión o interventoría, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anteriormente ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de obligaciones ejecutadas en el tiempo de duración del contrato, 5 días hábiles	El contratista entrega dentro de los primeros 5 días hábiles establecidos del mes el informe de ejecución correspondiente al periodo de ejecución transcurrido al igual que los demás soportes relacionados con la ejecución. esta información fue consolidada en un documento y cargada en el sistema de información del ESAN con el ID 1000597 Ruta: OBLI-INFORMES/ INFORME DE EJECUCIÓN

	posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalarán al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria una vez iniciada la ejecución del contrato.	
36	Asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil y la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según el personal contratado y la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social (Título IV, Capítulo II, Artículos 176 a 201) y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. Así mismo el contratista deberá remitir relación y copia física de las actas recibo de dotación y elementos de protección personal a el Equipo de Seguridad Alimentaria y a la Supervisión o Interventoría, firmadas por el personal que tenía derecho a recibir los artículos de dotación y protección personal para cumplir las funciones en desarrollo del objeto contractual vigente con la entidad, conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	Nutriser Colombia SAS dispuso personal para la realización de actividades del mes de diciembre según su necesidad y teniendo en cuenta la terminación de actividades de la vigencia escolar 2025.
37	Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de uñas; dicha documentación deberá tener una vigencia no mayor a doce (12) meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exámenes y certificados	El certificado de aptitud laboral tanto para el personal administrativo como para las distribuidoras de alimentos no aplica para el mes de ejecución ya que no se tuvo ingresos al igual que el personal administrativo. El contratista conserva copia de dichos exámenes y certificados en planta y en el comedor escolar, así como copia del certificado de manipulación de alimentos y

	en planta y en el comedor escolar solo la copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos.	del examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos.
38	Hacer entrega en el momento de la contratación a cada empleado, de la copia del contrato laboral; a los 5 días hábiles posteriores a la afiliación los certificados de afiliación a Seguridad Social; un (1) mes posterior a la afiliación los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales y de acuerdo a la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas o comprobantes de pago con soportes de transferencia en caso de realizarse de manera electrónica; para pagos por otros medios la colilla o comprobante deberá indicar el medio de pago utilizado y estar debidamente firmada, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	Durante el mes de ejecución no se presentaron ingresos de personal. Se hace el pago de seguridad social para el mes de ejecución, esta se cargó en el sistema de información del ESAN con el ID 1000317 para autoliquidaciones y con ID 1000316 para soportes de pago de seguridad social. Ruta OBLI-RECURSO HUMANO/ PLANILLA PAGO DE SGSSI Se realiza mensualmente el pago de los aportes realizados al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, este certificado se cargó en el sistema de información del ESAN con el ID 1000315 Ruta: OBLI-RECURSO HUMANO/ CERTIFICADO DE PARAFISCALES
39	Establecer e implementar acorde al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la circular 20196000014 de 2019 un programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo al momento de la ejecución del contrato. El contratista debe conservar estos programas en los EE y plantas del contratista.	El programa de seguridad y salud en el trabajo, se entregó la autoevaluación del sistema de seguridad y salud en el trabajo plan de trabajo, La matriz de elementos de protección personal y el Plan estratégico de seguridad vial se cargó en el sistema de información del ESAN con el ID 922557 Ruta: OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO/PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Para el PESV no se ejecuta ninguna actividad dado que en el mes no se tuvo personal transportador.

40	Dar cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular K2018090000276 de 2018, regulada por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en cuanto al plan de capacitación continua a realizar con el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato y demás normatividad sanitaria vigente. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. El plan de capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir; plan que debe ser entregado a la interventoría y/o supervisión a los 5 días hábiles escolares posteriores a la fecha de inicio del contrato.	El contratista NUTRISER COLOMBIA S.A.S. en cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular 0203 de 2008 elaboró un plan de capacitación continua para el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato, y además en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente en especial lo dispuesto en la resolución 2674 de 2013. El plan de capacitación se carga en el Sistema de Información del ESAN con el ID 901468 Ruta: OBLI-PLAN DE CAPACITACIONES/ PLAN DE CAPACITACIÓN Según el cronograma de capacitación continua que se tiene aprobado, en el mes de diciembre no se programó capacitación.
41	Para la ración industrializada, la ración de contingencia y el vaso de leche suministrar el panificado empacado en bolsa de polipropileno transparente que cumpla con la Resolución 683 de 2012 y marcada con rótulo de color rojo para el grupo de transición, amarillo para primero a tercero, verde para cuarto y quinto, blanco para sexto a noveno y negro para decimo y once, con la siguiente leyenda: "Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente del Distrito, nombre del Contratista y teléfono. Cada una de las bolsas donde sea empacado el panificado debe contener una servilleta en su interior. El contratista debe remitir en medio magnético los artes parciales y el arte final al equipo de comunicaciones del Equipo de Seguridad Alimentaria antes del inicio de la ejecución del contrato, el cual está encargado de verificar que	Durante el mes de diciembre no se hace entrega de componente panificado.

	cumpla con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato.	
42	En el empaque de las bebidas para ración industrializada, ración de contingencia y vaso de leche, debe ir impresa la siguiente leyenda: "Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín acorde a los lineamientos impartidos por el área de comunicaciones del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	Durante el mes de diciembre no se hace entrega de la componente bebida.
43	Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	El contratista cuenta con las licencias y permisos respectivos y mantiene indemne al municipio de Medellín, las pólizas RCE y pólizas de cumplimiento fueron cargadas en la plataforma SIESAN con el ID 911701 Ruta: OBLI POLIZA/ POLIZA
44	Mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y normas que lo complementen o sustituyan.	El contratista NUTRISER COLOMBIA S.A.S. mantiene indemne al Municipio de Medellín de cualquier reclamación proveniente de terceros.
45	Reportar de forma escrita a la supervisión y/o interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera del establecimiento educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.	Durante el mes no se tiene imprevistos dado que no se tiene ejecución del contrato debido a la terminación de actividades de la vigencia escolar 2025.

46	Utilizar el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, vallas, según el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad Alimentaria.	Durante el mes de operaciones el contratista Nutriser Colombia S.A.S. al no tener operación no se tiene utilizan los nombres ni la imagen del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
47	Garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín no sean empleados en la distribución de otros alimentos por parte de los proveedores contratados.	El contratista Nutriser Colombia S.A.S. no se generó excedentes de empaque dado que no se tuvo operación debido a la terminación de actividades de la vigencia escolar 2025.
48	Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los EE donde el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín lo requiera y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	El contratista una vez definidas las especificaciones técnicas que se deben cumplir, estableció procedimientos y métodos de control para garantizar diariamente la entrega de productos conforme con los requisitos de calidad, inocuidad y oportunidad en el suministro de raciones en modalidad ración industrializada (RI) vaso de leche (RI, VL) y Comida Caliente Transportada (CCT), para esto la empresa se basa en los diferentes anexos técnicos que se publican junto con el pliego de condiciones. El servicio se prestó en forma permanente y oportuna.
49	Responder a las solicitudes de información o PQRS allegadas por la ciudadanía o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el equipo de seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control.	El operador NUTRISER COLOMBIA S.A.S. respondió de manera oportuna a las solicitudes de información o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato, que hacen tanto la supervisión y/o interventoría. Durante el mes de ejecución se recibieron PQRS las cuales al final del mes se les dio respuesta. Los soportes se cargaron en el

		Sistema de Información del ESAN en el ID 1000278 Ruta: OBLI-REUNIONES Y PETICIONES/PQRSD
50	Aceptar y recibir las visitas de interventoría o supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.	El contratista NUTRISER COLOMBIA S.A.S. estuvo presto a recibir las visitas de Interventoría o Supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido. Durante el mes de ejecución no se realizó ninguna visita.
51	Dar cumplimiento a los criterios de calidad ofertados según lo estipulado en el pliego de condiciones en los casos en que aplique. Así mismo deberá hacer entrega de los equipos de acuerdo con las especificaciones de estos y en los tiempos requeridos.	Durante el tiempo transcurrido se cumple con los siguientes criterios de calidad: Criterios discapacidad, durante el mes de ejecución se cuenta con 8 personas en esta condición. se carga en el Sistema de Información del ESAN con el ID 1000578. Vehículos amigables, no aplica para el mes dado que no se tuvo vehículos. Estrategia para la recolección de plástico, no aplica para el mes dado que no se tuvo ejecución. Contrato de proveeduría, no aplica para el mes dado que no se tuvo compras. Fortalecimiento social al empleo, no aplica para el mes dado que no se tuvo personal distribuidor. Industria nacional, carga en la plataforma SIESAN en el ID 1001070. Ruta: OBLI- CRITERIOS DE CALIDAD/CUMPLIMIENTO CRITERIO DE CALIDAD.

52	Entregar los soportes financieros que demuestren la correcta ejecución del recurso, acorde a los valores ración ofertados, el pago gas, pago de mantenimientos correctivos, pagos a personal, entre otros con el fin de certificar la facturación. Las remisiones de entrega a I.E deberán ser remitidas de forma digital, acorde a los lineamientos emitidos por el equipo de Seguridad Alimentaria.	Los soportes financieros entre los cuales se encuentran el registro y control diario de asistencia, los certificados de rectores y las remisiones del complemento PAE, no cuentan con generación ID, toda vez que durante el mes de diciembre no se configuró ejecución del programa, como consecuencia directa de la culminación del calendario académico y de las actividades escolares correspondientes al año 2025. Los soportes correspondientes a los pagos efectuados a proveedores, así como al personal colaborador, entre otros documentos de naturaleza financiera y contractual, son cargados, en el Sistema de Información del ESAN, garantizando la trazabilidad, veracidad y disponibilidad de la información para los procesos de seguimiento, verificación y control. Finalmente, se precisa que los certificados de cobertura no aplican, toda vez que durante el mes de diciembre no se configuró ejecución del programa, como consecuencia directa de la culminación del calendario académico y de las actividades escolares correspondientes al año 2025. . Ruta: OBLI-SOPORTES FINANCIEROS/ CERTIFICADO DE COBERTURA
53	El contratista deberá presentar de manera mensual, el reporte de abono o pagos de todos los proveedores relacionados para la ejecución del contrato. Adicional deberá presentar para la liquidación del contrato, la paz y salvo de todos los proveedores igualmente relacionados para la ejecución del contrato.	No se carga base de datos de proveedores seleccionados dado que no se tuvo compras durante el mes de ejecución debido a la terminación de actividades de la vigencia escolar 2025. Durante el mes de ejecución se elaboró y presentó el reporte mensual de pagos a proveedores. Los soportes fueron cargados en el Sistema de Información del ESAN con el ID 1000505 Ruta: OBLI- PROVEEDORES/REPORTE MENSUAL DE PAGO PROVEEDORES

54	Hacer seguimiento al sistema de gestión de proveedores presentado en la propuesta, para garantizar las condiciones de entrega de productos (alimentos e insumos) con calidad; seguimiento que deberá ser documentado para el seguimiento por parte de la supervisión y/o interventoría del programa.	Al iniciar el contrato se verifica la documentación requerida de cada proveedor y cada producto, y durante la ejecución del contrato se realiza la verificación del cumplimiento por parte de los proveedores en cuanto a oportunidad en la entrega, calidad y BPM y este estará a disposición de la supervisión y/o interventoría del programa. Se entregó el sistema de proveedores que se solicitó desde la etapa precontractual. El sistema de gestión de proveedores no se carga dado que no se tuvo compas en el mes.
55	El contratista deberá realizar y enviar a la interventoría o supervisión en los tiempos en que esta defina, un plan de mejora mensual correspondiente a los hallazgos presentados en el período inmediatamente anterior que no fueron subsanados. Dicho plan deberá contener como mínimo: análisis de causas de los hallazgos, acciones planteadas para eliminar las causas fundamentales, fecha y responsable de la implementación de las acciones planteadas; el cual estará sujeto a revisión y devoluciones por parte de la interventoría o supervisión para los ajustes correspondientes.	Durante el mes de ejecución la interventoría no solicitó al contratista Nutriser Colombia S.A.S planes de mejora.
56	El contratista deberá cargar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad alimentaria y nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, de igual forma la documentación física que sea generada deberá custodiarse cumpliendo con los lineamientos establecidos por el archivo general de nación, la dirección de gestión documental y el equipo de seguridad alimentaria y nutricional del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Una vez perfeccionado el contrato e iniciado el equipo de seguridad alimentaria	El operador NUTRISER COLOMBIA S.A.S, carga la información de acuerdo a la tipología compartida, en el Sistema de Información del ESAN.

	realizará entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga de documentos, administración y custodia de la documentación.	
57	Tener el personal mínimo requerido debidamente contratado para iniciar la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo con la modalidad de contratación convenida con el personal.	Para el mes de diciembre Nutriser Colombia SAS dispone de personal necesario para desarrollar las labores propias del mes teniendo en cuenta que para este periodo no se tuvo ejecución del contrato por finalización de las actividades escolares para el año 2025.
58	Realizar la correspondiente afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, velar por la afiliación y aportes que se realicen al SGSSI. En ambos casos y de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, el contratista deberá afiliar al personal contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).	El contratista NUTRISER COLOMBIA S.A.S. para el mes de diciembre realizó los aportes a seguridad social.
59	Conservar en los archivos de planta copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, y de acuerdo con la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas o comprobantes de pago con soportes de transferencia en caso de realizarse de manera electrónica; para pagos por otros medios la colilla o comprobante deberá indicar el medio de pago utilizado y estar debidamente firmada, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	En el sistema de archivo se cuenta con la carpeta para cada persona con la que se ejecuta y opera el programa, en la cual reposan documentos como: hoja de vida, copia del contrato laboral, certificados de afiliación a seguridad social, certificado médico, certificado del curso de manipulación de alimentos, y adicionalmente se maneja un archivo general con los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y con soportes de transferencia, los cuales se encuentran a disposición de la Interventoría o Supervisión para su verificación.
60	Cumplir con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo con la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo contrato y la normatividad colombiana	El contratista Nutriser Colombia S.A.S. cumple con los pagos de salarios y prestaciones debidas, de acuerdo con la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas adicionales. para corroborar esta información se carga las colillas de pago en el Sistema de

	vigente. Respecto personal vinculado mediante contrato laboral:	Información del ESAN con los ID 1000571 y 1000572 Ruta: OBLI-RECURSO HUMANO/ COLILLAS DE PAGO Soportes de transferencia, se carga en el Sistema de Información del ESAN con el ID 1000573 Ruta: OBLI-RECURSO HUMANO/ SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS Según el cargo de cada colaborador se realiza el pago de nómina de la siguiente manera, para el personal distribuidor se realiza pago mensual y para el resto del personal se generan pagos quincenales cómo se indica en los contratos laborales de cada uno de nuestros colaboradores. Para el mes de diciembre, únicamente quedó pendiente de liquidación el personal con estabilidad reforzada. La cantidad de casos y el motivo por el cual no se realizó la liquidación correspondiente se encuentran debidamente registrados en el ID de la base de datos del personal.
61	Tener a disposición de la administración Distrital o a quien ésta delegue, la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE, adicionalmente y de manera oportuna, en plazo máximo de 10 días hábiles escolares contados a partir de la fecha de inicio del contrato, esta información deberá ser remitida a el Equipo de Seguridad Alimentaria o en su defecto al ente interventor contratado, para su verificación.	Toda la documentación exigida por el pliego de condiciones y su anexo de especificaciones técnicas de todo el personal contratado se encuentra a disposición de quien lo requiera. Para el mes de diciembre, únicamente quedó pendiente de liquidación el personal con estabilidad reforzada. La cantidad de casos y el motivo por el cual no se realizó la liquidación correspondiente se encuentran debidamente registrados en el ID de la base de datos del personal.
62	Cumplir de manera rigurosa y permanente, con la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. En caso de retiros de personal, el contratista deberá	El contratista Nutriser, Colombia S.A.S. cumple con el personal mínimo requerido, y cuando se presentaron retiros de personal su reemplazo se realizó como lo piden las especificaciones técnicas en los

	garantizar en un tiempo máximo de 5 días hábiles el reemplazo del cargo, con cumplimiento de las mismas características del anterior; enviando a el equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión y/o Interventoría, como anexo al informe mensual la base de datos en Excel donde se detalle claramente las fechas de las novedades del personal que se retiró e ingresó, junto con el motivo del retiro (renuncia, despido, abandono del puesto de trabajo, entre otros), El contratista deberá conservar copia de las hojas de vida, certificados de estudio y laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.	5 días siguientes a dicho retiro, dicha información se puede corroborar en la base de datos cargada en el Sistema de Información del ESAN con el ID 1000318 Ruta: OBLI- RECURSO HUMANO/ BASE DE DATOS
63	Garantizar el cumplimiento que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSI según el tipo de contratación, lo cual deberá ser verificado de manera permanente por parte del contratista y los auxiliares de ruta.	Para el mes de diciembre no aplica esta obligación dado que no se tuvo personal transportador debido a la finalización de las actividades escolares de 2025.
64	El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos: • La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. • Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso. • En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor	El programa de seguridad y salud en el trabajo, se entregó la autoevaluación del sistema de seguridad y salud en el trabajo plan de trabajo, La matriz de elementos de protección personal y el Plan estratégico de seguridad vial se cargó en el sistema de información del ESAN con el ID 922557 Ruta: OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO/PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Para el PESV no se ejecuta ninguna actividad dado que en el mes no se tuvo personal transportador.

	debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	
65	Atender lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, para lo cual se establece que, El CONTRATISTA destinará al cumplimiento del objeto contractual en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.	Para el mes de diciembre no se genera ID para esta obligación dado que no se tiene ejecución del contrato debido a la terminación de actividades de la vigencia escolar 2025.
66	Realizar la contratación de aprendices en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y la normativa aplicable, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos por el SENA, la selección de perfiles acordes a las necesidades de la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) acorde a los lineamientos técnicos, el pago de los aportes correspondientes a la seguridad social, respetando los montos o descuentos del rubro destinado a esta contratación en la propuesta económica como un presupuesto específico y aparte, así como la presentación de los soportes necesarios para su aprobación	El contratista cuenta con la vinculación de 15 aprendices del SENA, sin embargo, para este mes no se cuenta con este personal dado que no se tiene ejecución.

	por parte de la interventoría, quien verificará la correcta ejecución y destinación de los recursos asignados para este propósito.	
67	El contratista y/o sus proveedores deberán contar con todas las licencias, pólizas, permisos y autorizaciones públicas y privadas respectivas, de acuerdo con la normativa colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	El contratista Nutriser Colombia S.A.S. contó en todo momento con las licencias y pólizas exigidas para la ejecución de contratos estatales. Durante el mes de diciembre, dichas pólizas fueron debidamente actualizadas, atendiendo las modificaciones contractuales presentadas, así como los períodos de suspensión y los actos administrativos relacionados con el reinicio, la adición y la prórroga del contrato. La totalidad de esta documentación se encuentra cargada y disponible en las plataformas SECOP y SIESAN. OBLI PÓLIZAS/PÓLIZA
68	El Contratista sólo podrá subcontratar los servicios que se establezcan con dicha posibilidad en las especificaciones técnicas, previa autorización de la entidad contratante a través de la supervisión; para tal efecto, el contratista deberá garantizar que tanto el subcontratista como las actividades subcontratadas cumplan con los requisitos técnicos exigidos para una correcta ejecución del objeto contractual. Los servicios subcontratados deberán tener pólizas de cumplimiento. Lo anterior no limita o restringe a la entidad estatal en ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato principal, conforme a lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. En este sentido, el contratista conserva frente a la entidad pública la responsabilidad por la debida ejecución del contrato.	Durante el mes de ejecución el contratista Nutriser Colombia S.A.S. no tiene ningún tipo de subcontratación.

CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO 020 - PLÁSTICO DE UN SOLO USO	No aplica para este mes dado que no se tiene ejecución.
CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO 016 - COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE E INNOVADORA	No aplica para este mes dado que no se tiene ejecución.

LEY 2042 DE 2020

No aplica para este mes dado que no se tuvo ejecución debido a la finalización de las actividades escolares de 2025.

POLITICA AMBIENTAL

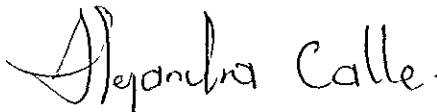
No aplica para este mes dado que no se tuvo ejecución debido a la finalización de las actividades escolares de 2025.

LOGROS DURANTE EL PERÍODO

Durante el tiempo de ejecución se logró el cumplimiento del contrato a cabalidad en todas nuestras obligaciones contractuales.

DIFICULTADES DURANTE EL PERÍODO

Durante el tiempo de ejecución no se presentaron inconvenientes y logramos salir adelante con la ejecución del contrato.



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

EDDY ALEJANDRA CALLE ARTEAGA

CC 43.973.527